DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO	CARGO: SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	FECHA: JUNIO 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del estudio previo o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de San Jerónimo como un ente territorial que lidera estrategias participativas, de desarrollo integral, convivencia y seguridad ciudadana, proyectando sus esfuerzos para el fortalecimiento y bienestar de su comunidad y visitantes, potencializando a sus habitantes; todo con miras de recuperar el tejido social, mejorar su calidad de vida y lograr el progreso, mediante el Decreto número 1333 de 1986, y que tiene como objetivo cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.

Desde la Secretaria de Protección Social, como oficina encargada de apoyar la función pública municipal, garantizando la cobertura, calidad y oportunidad de la seguridad social para la población del municipio, mediante planes, programas y proyectos con el propósito de hacer real su integración y participación en los procesos de prevención, atención y aseguramiento poblacional, especialmente de aquella más vulnerable, buscando su protección, atención, reinserción al tejido social, la educación, el empleo y demás necesidades integradoras, en coordinación con otras instituciones del sector, a fin de mejorar la calidad de vida de esta población.

Como parte de la población vulnerable a atender la secretaria de protección social, tiene a su cargo el programa de atención a la población adulta mayor del municipio de San Jerónimo, el cual basa su quehacer desde la Política Publica De Envejecimiento y Vejez 2017. Así, la Misión de la Secretaría de Protección Social, es velar por la salud, desarrollo y atención integral de la población adulta mayor, mediante la implementación de su política pública, los programas y los diferentes

proyectos, que beneficien a dicha población; especialmente a las personas adultas mayores en alto riego de vulnerabilidad, con el fin de lograr el desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de ellos.
La oferta de las diferentes actividades para los adultos mayores está planteada desde el marco de la política pública de envejecimiento y vejez 2017. La cual se estructura a partir de cuatro (4) ejes programáticos:

- Eje 1: Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Eje 2: Protección Social Integral.
- Eje 3: Envejecimiento activo.
- Eje 4: Formación De Recurso Humano E Investigación.

Cada uno de estos ejes traza el deber ser del programa, fundamentando lo en una visión a futuro, propendiendo a la creación de condiciones para una vida digna, larga, y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población. Creando una cultura positiva sobre el envejecer, y que el aumento de la población de mayores de 60 años, no se considere como una tragedia social y económica.

Desde la politica y basados en La Ley 1276 de 2009 en la cual se establece criterios de atención integral al adulto mayor e instaura su artículo 7 las siguientes definiciones, entre otras:

Adulto Mayor: Es aquella persona que cuenta con 60 años de edad. A criterio de los especialistas de los centros de vida de una persona podrá ser catalogada dentro de este grupo poblacional siendo mayor de 55 años y menos de 60 años cuando sus condiciones así lo ameriten.

Atención Integral: Se entiende como atención integral al adulto mayor el conjunto de servicios que se ofrece a estos los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM-, a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, salud, interacción social, deporte, recreación y actividades productivas como mínimo.

Atención primaria al Adulto Mayor: Conjunto de protocolos y servicios que se ofrece al adulto mayor en los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM- para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la remisión oportuna de los servicios de salud para su atención y rehabilitación, cuando fuese necesario, el proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM- sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo de ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.
Para implementar y acatar las anteriores definiciones y acciones, en especial la de proteger y brindar asilo al adulto mayor en situación de indigencia y/o abandono, se tiene en cuenta que el ARTÍCULO 3° orienta a que los recursos de la estampilla pro adulto mayor, con obligatoriedad de intervenir de 30% de los recursos de este

concepto de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor –CPSAM-, dichos recursos se destinaran a la dotación y funcionamiento de los mismos; si no se cuenta con este tipo de centros de propiedad municipal, faculta la elaboración de contratos o convenios con particulares que ofrecen el servicio.

La Secretaría de Protección Social del Municipio de San Jerónimo, tiene la función de brindar protección y bienestar al adulto mayor y anciano que se encuentre en condición de abandono e indigencia, maltrato físico y emocional por parte de las familias y/o la sociedad, por esta razón la Administración Municipal requiere contratar con instituciones o entidades sin ánimo de lucro conocido como CPSAM.

Dentro del esquema normativo establecido en el ordenamiento jurídico nacional, se han dispuesto una serie de fundamentos jurídicos que apuntan a la protección integral de los adultos mayores, y especialmente de aquellos que se hallen en situación de vulneración, se nos impone el deber jurídico de hacer realidad la prevalencia de sus derechos, como personas menos favorecidas, buscando superar en todo momento, aquellos obstáculos que impidan que ellos disfruten de sus derechos, de la forma y en los términos en que se pensó en el objetivo inicial trazado en la Constitución Nacional y que deviene de compromisos del Estado Colombiano.

En este contexto, los Centros de Protección Social de los Adultos Mayores constituyen una realidad ineludible y único recurso frente a los casos de abandono, vulnerabilidad, falta de una familia como red de apoyo, pérdida de autonomía, situaciones de carencias de afecto, respeto, recursos económicos y enfermedades, entre otros. Los Centros de Protección Social, llamados también Centros de Bienestar del Anciano (CBA), tienen un carácter institucional y se caracterizan por tener objetivos formales pero son insuficientes en número, limitados en su cobertura, inestables en sus bases económicas, financieras y organizacionales; el gran desafío está en encontrar un equilibrio entre el auto cuidado (personas mayores que son capaces de atenderse a sí mismas), el sistema de apoyo informal (miembros de la familia y amigos que ayudan a cuidar de las personas mayores) y los cuidados profesionales.

El Municipio de San Jerónimo tiene actualmente tiene la necesidad de cubrir el caso de un adulto mayor en situación de alta vulnerabilidad; el cual requiere de una atención integral y especial, debido a su condición de discapacidad y limitación física, por lo cual no, no es posible vincularlo al contrato ya establecido con el Centro de bienestar de San Pedro Claver donde actualmente tenemos 6 adultos mayores institucionalizados.

Por lo anterior se crea la necesidad de contratar el servicio con una institución que cuente con la capacidad técnica y logística para realizar la atención adecuada y completa de las necesidades del adulto mayor. Una institución que le brinde el servicio de alojamiento, alimentación, recreación, atención espiritual, buen trato,

suministro de medicamentos otorgados por las EPS-S, lavado de ropa, entre otros. Este adulto mayor accederá al servicio de asistencialidad CBA después del respectivo estudio y valoración por parte del equipo psicosocial del programa de atención a la población adulta mayor municipal.

Teniendo presente lo anterior, el impacto que tiene el programa de atención a la población adulta mayor y la responsabilidad social e institucional que generan sus procesos dentro de la comunidad envejeciente, es pertinente y de alguna manera necesario, contratar el servicio de asistencialidad con un centro de atención: Fundación hogar y Vida.

EJE ESTRATÉGICO: N: 1 Calidad de Vida Para el Desarrollo Integral

PLAN DE DESARROLLLO:	2020 – 2023 "Seguimos Creciendo"
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO	Para Seguir Creciendo, el ser humano su desarrollo integral, las familias y las comunidades, se convierten en el eje principal de intervención, a fin de garantizar sus derechos, su calidad de vida, mejorar las condiciones de equidad e inclusión e implementar condiciones de seguridad y convivencia que aporten a la construcción de la paz nacional.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	Entorno de Vida y Protección
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	Adultos Mayores con Dignidad y Calidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	
85100000	Servicios integrales de salud
91110000	Asistencia doméstica y personal
85150000	Servicios alimenticios y de nutrición
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN

SITUACIÓN DE ALTA VULNERAVILIDAD CON CONDICIONES DE CUIDADO ESPECIAL, DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO 2023.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.3 EL CONTRATISTA:

1. Prestar servicio de institucionalización a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad con condiciones de cuidado especial que sean direccionados por el municipio de San Jerónimo.
2. Proporcionar alojamiento en habitaciones condicionadas con cama, colchón, protectores, mesa de noche, almohada, sabanas, sobre sabanas y servicio de baño.
3. Proporcionar el servicio de enfermería dentro de la institución, con servicios mínimos en salud para la atención de los usuarios.
4. Mantener aseado y en optimo estado las instalaciones, habitaciones, baños y zonas comunes.
5. Realizar cobertura de las necesidades de salud de los adultos mayores institucionalizados del municipio, en aspectos como:
 - citas y tramites médicos administrativos o de remisión médica.
 - traslado cuando éstos requieran atención en unidades de salud.
 - suministro de medicamentos con formula médica dentro del pos.
 - Cuidados ambulatorios y curaciones.
 - Suministro de pañales al que lo requiera.
 - Atenciones básicas de enfermería.
 - Valoración de signos y síntomas.
6. Brindar transporte para las diferentes citas médicas, urgencias, con especialistas, entre otros, dentro y fuera del Municipio con cobertura completa de los servicios requeridos.
7. Brindar alimentación variada, balanceada y nutritiva con: tragos, desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio y cena, teniendo en cuenta la anamnesis alimentaria, las patologías y recomendaciones médicas de cada usuario.
8. Contar con las instalaciones y dotación adecuada para el servicio de comedor; preparación y almacenamiento de comidas; así como brindar apoyo asistencial en la alimentación de aquellos adultos mayores que lo requieran.
9. Realizar dotación de elementos de aseo personal.
10. Brindar y realizar el proceso de lavado, secado, recogida, doblada, clasificación y marcada de ropa de los usuarios.
11. Realizar las solicitudes y autorizaciones pertinentes para la adquisición terapias y o ayudas técnicas necesarias con la EPS.
12. Realizar valoración individual psicosocial, del estado comportamental y ocupacionales de los usuarios, que viabilicen mejorar su calidad de vida, atención espiritual y pastoral.

13. Brindar acompañamiento permanente asistencial con personal capacitado como auxiliares de enfermería, gerontólogos y otros que cumplan con el perfil de cuidador y salud.
14. Planificar y ejecutar actividades de ocio, lúdicas, artísticas y recreativas según las capacidades de los usuarios para la utilización del tiempo libre.
15. Acompañar a los adultos mayores usuarios en la movilización a: baños, dormitorio, comedor y otros entornos.
16. Realizar acompañamiento y baño diario personalizado del adulto mayor.
17. Complementar la atención con acompañamiento espiritual que viabilice la calidad de vida de los usuarios.
18. Realizar reporte semanal, o inmediato en caso de urgencias, de los estados de salud de los adultos mayores institucionalizados al personal de salud el programa y/o interventor del contrato.
19. Permitir el ingreso a las instalaciones de la Fundación Hogar y Vida, al personal de la Secretaría de Protección Social, al menos una vez al mes; para la verificación del cumplimiento y estado de atención de los adultos mayores institucionalizados.
20. Cumplir con planes de mejoramiento en la prestación de servicios si fuera el caso.
21. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad vigentes y esquema de vacunación para el correcto funcionamiento del CBA y garantizar la seguridad del personal de trabajo y los usuarios institucionalizados.
22. Presentar informe mensual sobre las actividades realizadas al supervisor designado, con el fin de ejercer el deber de la revisión consagrado en la ley (Art.4 de la Ley 80 de 1993). Los días 25 de cada mes.
23. Presentar constancia mensual de los respectivos pagos en Salud y Pensiones, requisito indispensable para efectuar los pagos pactados.
24. Y las demás obligaciones afines y conexas al objeto contractual que se desprendan de la prestación de los servicios del presente contrato según la normatividad para el funcionamiento de los centros de bienestar al anciano.

4.1. EL CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION**, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La presente contratación es Contratación Directa; por la naturaleza del contrato es de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia o idoneidad soportada en los siguientes documentos: Certificados de idoneidad, Certificado de experiencia laboral.

Certificación: contar con acreditación vigente para el funcionamiento y la prestación de servicios de Centro de Bienestar al Adulto mayor.

Experiencia exigida: mínimo tres años (3) de experiencia en el ejercicio de la prestación de servicios asistenciales CPSAM o CBA con adultos mayores institucionalizados, con actividades con la presentación de mínimo 4 contratos con entidades estatales con otras entidades o la misma, cuyo objeto se encuentre relacionado con las actividades contratadas en el presente proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

7.1. VALOR DEL CONTRATO: El Valor del contrato asciende a la suma de: ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS L.M. ($11.106.667).

7.2. **FORMA DE PAGO:** Se pagarán en seis (06) pagos iguales mensuales por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS L.M. ($1.700.000), y un último pago por los dieciséis días restantes por valor de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($906.667); previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por la supervisora del contrato.

7.3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses y dieciséis (16) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2023.

7.4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N°332 del 30 de mayo del 2023 programa: 2.3.2.02.02. articulo: 0054104001532902 3802121 Centros de atención al adulto dotados e implementados. Por valor de: $11.106.667

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Jerónimo pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información.

ENTIDAD	FECHA	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	VALOR DEL CONTRATO
Alcaldía municipio de San Jerónimo	27/01/2018	Prestación de servicios para la atención de adultos institucionalizados en el centro de bienestar del anciano amparo la merced, a través de la transferencia de los recursos de la estampilla pro adulto mayor	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$41,872,250
Alcaldia municipio de San Jerónimo	24/01/2019	Prestación de servicios para la atención de adultos institucionalizados en el centro de bienestar del anciano amparo la merced, a través de la transferencia de los recursos de la estampilla pro adulto mayor	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$61,794,865
GOBERNACION DE CALDAS	19/10/2020	Aunar esfuerzos para la atención integral a los adulto mayor en el centro vida marmato – la isla y el centro de bienestar del	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$420.000.000

		adulto mayor hospital general sal isidro del municipio de manizales			
Alcaldía municipio de San Jerónimo	06/02/2020	Prestación de servicios para la atención de adultos institucionalizados en el centro de bienestar del anciano amparo la merced, a través de la transferencia de los recursos de la estampilla pro adulto mayor	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$64.250.000
Alcaldía del municipio de Yarumal	27/10/2021	Prestación de servicios para la atención de adultos institucionalizados en el centro de bienestar del anciano amparo la merced, a través de la transferencia de los recursos de la estampilla pro adulto mayor	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$ 60.000.000
Alcaldía municipio de San Jerónimo	14/01/2021	Prestación de servicios para la atención de adultos institucionalizados en el centro de bienestar del anciano amparo la merced, a través de la transferencia de los recursos de la estampilla pro adulto mayor	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$80.999.790
Alcaldía municipio de San Jerónimo	18/01/2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral y asistencial de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono, del municipio de san jerónimo.	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$67.200.000
Alcaldía municipio de San Jerónimo	01/02/2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral y asistencial de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono, del municipio de san jerónimo 2023	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	$108.000.000

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad

Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 la Ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía.

11. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ubicado en ningún Tratado Internacional.

12. DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS:

Este contrato se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, demarcado con Código Ficha

12.1. BPPIN: 2023-05656-0011 Producto: 4104008 con nombre del proyecto: ADULTOS MAYORES CON DIGNIDAD Y CALIDAD DE VIDA. Indicador: Actividades de sensibilización, formación y capacitación en derechos, envejecimiento y vejez y programas de proyectos de vida realizadas.

La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

El Contratista, está obligado a cumplir con los pagos al sistema de seguridad social y demás impuestos derivados del contrato a realizarse.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

OFERTA: Suscrita por el Contratista

Documentos del contratista:

- Hoja de Vida de la función pública de la persona juridica actualizada – SIGEP
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía legible.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
- Certificado de medidas Correctivas
- Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales
- Registro Único Tributario- RUT
- Certificado de Afiliación de Seguridad Social, Pensión y/o Parafiscales.
- Certificados de idoneidad (acreditación Seccional de salud y otros)
- Certificados de Experiencia
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés
- Consulta portal anticorrupción PACO

14. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva del Contratista, transparencia y publicidad, el presente estudio de conveniencia y oportunidad será publicado en el SECOPII, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Salud y Protección Social
San Jerónimo